

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 41** *ORDEN de 17 de diciembre de 2025, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el año 2025.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Orden de 25 de abril de 2025, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de mayo de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para el año 2025.

En el Anexo II del citado Plan se incluye, entre las líneas de subvención en régimen de concesión directa, la subvención directa a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid destinada a la adquisición de viviendas para el realojo de residentes en la Cañada Real Galiana.

A la vista de la tramitación del correspondiente expediente de subvención y de conformidad con las observaciones formuladas en el ejercicio de la función interventora, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar la descripción de la forma de instrumentación jurídica de dicha línea de subvención, con el fin de reflejar adecuadamente que la misma se articula mediante la modificación, a través de adenda, del convenio formalizado el 20 de septiembre de 2024, manteniéndose inalterados el objeto, la finalidad, el beneficiario y el resto de elementos esenciales de la subvención.

La presente modificación tiene, por tanto, un alcance estrictamente descriptivo y de adecuación formal, sin que suponga la creación de nuevas líneas de subvención ni la modificación de los importes, objetivos o beneficiarios previstos en el Plan Estratégico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, procede aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en los términos que se recogen en la presente Orden.

En su virtud, a propuesta del órgano directivo competente,

DISPONGO

Artículo único

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025

En el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para el año 2025, aprobado por Orden de 25 de abril de 2025, en la línea número 3, correspondiente a la “Subvención directa a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid destinada a la adquisición de viviendas para el realojo de residentes en la Cañada Real Galiana”, en el apartado primero relativo a los “Objetivos y efectos perseguidos”, se modifica la forma de instrumentación de la subvención, en los siguientes términos:

Donde dice:

“La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, prevé otorgar esta ayuda de forma directa a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, instrumentándose mediante la tramitación en 2025 de un convenio-subvención”.

Debe decir:

“La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, prevé otorgar esta ayuda de forma directa a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, instrumentándose mediante la tramitación en 2025 de una

adenda al convenio formalizado el 20 de septiembre de 2024 con la Agencia de Vivienda Social para la adquisición de viviendas destinadas al realojo de residentes de la Cañada Real Galiana de Madrid”.

Permaneciendo inalterado el resto del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Publicación

Publicar la presente orden por la que se modifica el Plan Estratégico en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 17 de diciembre de 2025.

El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras,
P.S. (Decreto 42/2025, de 17 de septiembre,
de la Presidenta de la Comunidad de Madrid),
el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/21.310/25)

